



## Resolución Directoral

Chosica, 10 de Abril 2025

### VISTO:

El Expediente N°25TD-03201-00, el Memorando N°174-2025-D.E/HJATCH de fecha 09 de abril de 2025, la Carta de fecha 14 de marzo de 2025, solicitando se proyecte la Resolución Directoral, mediante la cual se conforme, el **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN**, del Hospital "José Agurto Tello de Chosica", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°D000012-2025-DVMPAS/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2025, se da por concluida la designación del Dr. YOFRE WILLIAMS SOTOMAYOR AGÜERO en el cargo de Director Adjunto (CAP-PN°002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, del Ministerio de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N°D000012-2025-DVMPAS/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2025, se designa al Dr. EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLIVIA, en el cargo de Director Adjunto (CAP-PN°002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Ministerial N°169-2025/MINSA, de fecha 12 de marzo de 2025, se da por concluida la designación temporal del Dr. YOFRE WILLIAMS SOTOMAYOR AGÜERO, en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N°001), de la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica, dándosele las gracias por los servicios prestados ; se Designa Temporalmente al Dr. EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLIVIA, en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N°001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital José Agurto Tello de Chosica del Ministerio de Salud en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Hospital;

Que, en el marco de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; mediante Resolución de Contraloría N°105-2024-CG, se aprobó la Directiva N°002-2024-CG/PREVI, "Rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión", con la finalidad de establecer el marco normativo que regule las disposiciones para el desarrollo de los procesos de rendición de cuentas de titulares y transferencia de gestión , en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población; indicado en su artículo 3 que se deja sin efecto la Directiva N°016-2022-CG/PREVI, aprobada mediante al Resolución de Contraloría N°267-2022-CG;

Que, por su parte el numeral 7.2 de la directiva establece que el proceso de trasferencia de gestión, es el conjunto de actividades mediante las cuales el Titular Saliente, al cese o



interrupción de su gestión transfiera información al titular entrante respecto a la información de su periodo de gestión, a fin de facilitar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos o servicios misionales. Este proceso implica el desarrollo de obligaciones, entregables, etapas, plazos y formalidades establecidos en la Directiva. En el proceso de TG intervienen principalmente el titular saliente, el ETTS, el titular entrante y el ETEE, así como otros actores identificados en el numeral 6.3 de la Directiva, quienes elaboran, revisan y envían a través del aplicativo informático el informe de TG, el cual comprende el informe de RC de titulares por cese en el cargo (inicial, Final). Así como las actas y documentos que generen, los mismos que tienen carácter de declaración jurada;

Que, mediante documento de visto, el Director Ejecutivo, ha visto por conveniente, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos Administrativos necesarios, para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, conformar el **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN** del hospital "José Agurto Tello" de Chosica, por ello resulta necesario emitir el presente acto resolutivo;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto en virtud a lo indicado en la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; mediante Resolución de Contraloría N°105-2024-CG y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N°656-2004/MINSA, concordante con el artículo 14° de la Resolución Ministerial N°002-2025/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, integrada por:**

**a) CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR ENTRANTE (ETTE).**

- Jefe de la Oficina de Administración – CPC. Ricardo Rafael DIAZ CALDERÓN
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico – Mg. Ricardo BARRIENTOS VICENTE.
- Jefe de la Unidad de Logística – CPC. Reyver Cristóbal MATOS ÑACARI
- Jefe de la Unidad de Personal – Abog. Julio Alain TALLEDO CHÁVEZ

**b) CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (ETTS)**

- Jefe de la Oficina de Administración. - CPC. Edgar Jesús LUCIO ROQUE
- Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico - C.D. Manuel Christian CÁCERES VARGAS –.
- Jefe de la Unidad de Logística. - Lic. Elizabeth Lucila TORRES CRUZ–
- Jefe de la Unidad de Personal – Lic. Adm. German MEDRANO VALVERDE

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que el citado **EQUIPO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN** cumpla con la labor encargada, según el cronograma que elabore.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.**

EEDB/EJLR/ACL  
Distribución:  
( ) DE  
( ) OA  
( ) UFAJ  
( ) DA  
( ) Interesados  
( ) Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Dr. Edgar Enrique Delgado Bolivia  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CNP. 039868

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA  
Téc. DEBORAH MERCEDES CARREÑO QUISPE  
FEDATARIO  
Se declara que el presente documento es copia fiel del original  
Registro N° 342  
Fecha: 21/04/2025  
Solo para el uso exclusivo de la Institución